



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHOTA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución Directoral N° **0765** -2025-GR-CAJ-UGEL/CH.

Chota, **17 FEB 2025**

Visto: el Oficio N° 860-2024-GR-DRE-CAJ/UGEL-CH-AAJ de fecha 26 de diciembre de 2024, de cumplimiento al Mandato Judicial ordenado en el Expediente N° 00077-2024-0-0610-JR-LA-01 y demás documentos que se adjuntan y forman parte de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, el Profesor: **SEGUNDO FELIPE COLLANTES VITON**, interpone demanda contra la Unidad de Gestión Educativa Local Chota y el Procurador Público Regional de Cajamarca, a fin de que se declare la nulidad del Oficio N° 2273-2023-GR-CAJ/UGEL-CH/AGA-EP, asimismo, se ordena el reconocimiento y pago del incremento salarial dispuesto por el Decreto N° 25981, equivalente al 10% de su remuneración total o íntegra, más el pago de intereses legales;

Que, el Juzgado Especializado Civil Permanente de Chota, emitió la Sentencia de Primera Instancia N° 151-2024-ACA contenida en la Resolución Número Cuatro de fecha 31 de mayo del 2024, en la cual declara Fundada la Demanda de Don: **SEGUNDO FELIPE COLLANTES VITON**, con la Sentencia de Vista N° 254-2024-LABORAL(C.A.) contenida en la Resolución Número Siete de fecha 06 de setiembre del 2024, la Instancia Superior confirma la sentencia, con Resolución Número Ocho de fecha 12 de noviembre de 2024, adquiere la calidad de cosa juzgada y con Resolución Número Nueve de fecha 25 de noviembre del 2024, se requiere a la Entidad cumplir con lo ordenado en la Sentencia Ejecutoriada;

Estando a lo actuado por el Equipo de Planillas; visado por las Áreas de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica; autorizado por el Despacho Directoral, y;

De conformidad con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025", y en uso de las facultades que le confiere la Ordenanza Regional N° 011-2017-GR-CAJ-CR que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal y la Ordenanza Regional N° 038-2011-GR-CAJ-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chota.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- RECONOCER, por mandato de Sentencia Judicial del Juzgado Especializado Civil Permanente de Chota, al Señor: **SEGUNDO FELIPE COLLANTES VITON**, identificado con DNI N° 27367026, Profesor Cesante de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota; el reintegro del 10% de su haber mensual establecido en el artículo 2° del Decreto Ley N° 25981 desde el 1 de enero de 1993 hasta la actualidad y de manera permanente (planilla continua), más los devengados e intereses legales; según Resolución Judicial que apruebe la Liquidación de los Montos establecidos por los Peritos Judiciales REPEJ.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHOTA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTICULO 2.- DISPONER, que el Área de Asesoría Jurídica comunique al Juzgado Especializado Civil Permanente de Chota, sobre el cumplimiento del Mandato ordenado.

ARTICULO 3.- PUBLICAR, la presente en el Portal de Transparencia de la Unidad de Gestión Educativa Local Chota, en el plazo de tres días en atención a la R.M. N° 398-2008-PCM.

ARTICULO 4.- ORDENAR, que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL Chota, notifique al personal Docente comprendido en la presente Resolución de acuerdo a los artículos 18° y 24° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS.

Regístrese y comuníquese

ORIGINAL FIRMADO

Mg. RICHARD MIGUEL MARTOS RUIZ
Director de Unidad de Gestión Educativa Local Chota



RMMR/D.UGEL.CH

CMMT/J.AAJ

LGRT/J.AGI

APRA/JGA

JCC/EP (e)

GGCH

P/R N° 803

Expediente N° 10658188